



## ANUNCIO

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE QUIOSCO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS DURANTE LA APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

**Personas destinatarias:** Personas interesadas en la explotación del quiosco ubicado en las instalaciones deportivas de la entidad local autónoma de Facinas.

**Plazo de duración de la autorización:** Desde la concesión de la autorización hasta el 31 de agosto de 2023.

**Presentación de solicitudes:** Desde el día 26 de junio hasta el día 7 de julio de 2023.

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán hacerlo mediante instancia genérica disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.aytotarifa.com>, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía y en el Registro Auxiliar de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y funcionamiento de los quioscos destinados a la venta de prensa, golosinas y otros productos similares.

Se adjunta en anexo los criterios de adjudicación y características de la concesión.

En Facinas, a la fecha de la firma electrónica.  
El Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas.  
Cristóbal Iglesias Campos

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/06/2023	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/06/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e1483d9cc8e644eba0a41288c2cc463b001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## ANEXO

### 1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La fase de concurso se puntuará en base a los aspectos establecidos en el artículo 12 de la ordenanza de quioscos y el informe socio-económico del Área de Servicios Sociales, que por este orden son:

- A) **INGRESOS ECONÓMICOS MENSUALES.** Renta per cápita de los ingresos mensuales en los últimos 3 meses. El baremo será:

IGUAL/MENOR	EUROS	PUNTUACIÓN
30%+IPREM	780,00	1
20%+IPREM	720,000	2
10%+IPREM	621,39	3
1 IPREM	600,00	4
80% IPREM	480,00	5
SIN INGRESOS	0	6

- B) **CIRCUNSTANCIAS SOCIALES.** Las circunstancias sociales será el resultado de la suma de cada una de las circunstancias de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Tener reconocido un grado de discapacidad del 65% o más o Gran Dependencia. Víctima violencia de género.	3
Tener reconocido un grado de discapacidad entre 33 y 64% o dependencia severa monoparentalidad	2
Enfermedad temporal o en proceso de calificación, presuntamente invalidante.	1
Otras circunstancias sociales (ej. Desempleo larga duración, título de familia numerosa).	1

Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/06/2023	Presidente ELA Facinas
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/06/2023	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación e1483d9cc8e644eba0a41288c2cc463b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**C) COSTE DE LA VIVIENDA.**

PUNTOS: EUROS	PUNTUACIÓN
644,00 – 806,00	5
483,00 – 644,00	4
322,00 – 483,00	3
161,00 – 322,00	2
1, 00 – 161,00	1

**D) N° MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR.**

N° MIEMBROS	PUNTUACIÓN
1-6	1 punto por cada miembro
7 ó más	7

**E) SITUACIÓN LABORAL.**

Todos los miembros de la unidad de convivencia en situación de desempleo.	3
Un solo miembro de la unidad de convivencia desarrollando actividad laboral.	2
Dos miembros de la unidad de convivencia desarrollando actividad laboral.	1
Más de dos miembros desarrollando actividad laboral.	0

**F) SIGNOS EXTERNOS.** - Cuando se compruebe la existencia de inmuebles, vehículos, etc., registrados a nombre de alguno de los miembros de la unidad de convivencia, la Comisión podrá restar de 1 a 3 puntos en función del número y/o valoración económica de estos bienes.

La suma de puntos obtenidos a través de los baremos dará lugar al orden de preferencia para la adjudicación de los quioscos.

Firma 2 de 2	Presidente ELA Facinas
23/06/2023	
Cristóbal Juan Iglesias Campos	
Firma 1 de 2	Secretario General
23/06/2023	
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación e1483d9cc8e644eba0a41288c2cc463b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN.

### 2.1.- HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE

El horario de apertura y cierre del quiosco será el fijado por la Entidad Local Autónoma de Facinas coincidiendo en todo momento con el de las instalaciones de la Piscina Municipal, no pudiendo dejar de prestarse el servicio dentro de los horarios establecidos de apertura de dichas instalaciones. En ningún caso podrá permanecer abierto el quiosco fuera de los horarios autorizados, dicha concesión será para la explotación en el periodo estival de apertura de la Piscina Municipal.

### 2.2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

- 1º.- El quiosco atenderá a las personas usuarias de las instalaciones deportivas sitas en Vega Arteaga (piscina y demás instalaciones deportivas en los horarios de apertura establecidos)
- 2º.- El producto de las ventas de dicho quiosco será para la persona adjudicataria.
- 3º.- La persona adjudicataria deberá ofrecer los siguientes productos: (refrescos, helados, bocadillos, cafés, infusiones, dulces, golosinas), en ningún caso platos combinados.
- 4º.- La persona adjudicataria deberá figurar de alta en el I.A.E. y será el único responsable de reunir los requisitos legales, así como los costes de seguridad social, las indemnizaciones a terceros a que dieran lugar los actos cometidos por él o en la explotación del quiosco o debido al mal mantenimiento de las instalaciones.
- 5º.- La persona adjudicataria, deberá cumplir las condiciones mínimas en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, así como poseer el pertinente carné de manipulador de alimentos.
- 6º.- La persona adjudicataria deberá colocar en lugar visible la tabla de precios para conocimiento del público, así como tener a disposición del usuario hojas de reclamaciones.
- 7º.- La persona adjudicataria tendrá la obligación de cumplir con lo que marca la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- 8º.- Será por cuenta de la persona adjudicataria el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase a que dé lugar la explotación del servicio.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	23/06/2023	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e1483d9cc8e644eba0a41288c2cc463b001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

